

## ACUERDO

Reunidos, a 18/01/2016, por una parte, en nombre y representación propia y,  
por otra en nombre y representación de Oscaro Recambios, S.L. ante el  
Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un  
acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por  
(en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido realizado a través del  
portal [www.oscaro.es](http://www.oscaro.es), del que es responsable Oscaro Recambios, S.L. (en adelante Oscaro), empresa  
adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido  
nº 7196849 (2 x filtro de aire) el 20 de diciembre de 2015, por un importe de 25,01 Euros. Según alega  
el particular, uno de los productos era distinto al solicitado, por lo que contactó con la reclamada para  
solicitar la devolución y ésta le informó de que debía hacerse cargo de los gastos de devolución. No  
conforme, el reclamante solicita la recogida del producto erróneo, corriendo la reclamada con los  
gastos de transporte.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la  
vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad del Código Ético de Confianza Online, en relación con  
el artículo 1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Oscaro, como muestra de su  
buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,  
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Oscaro va a proceder a autorizar la devolución del  
artículo y a la devolución del importe del mismo al PARTICULAR.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código  
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su  
traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de  
Oscaro del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se  
compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página  
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el  
presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 18/01/2016.

Oscaro Recambios, S.L.